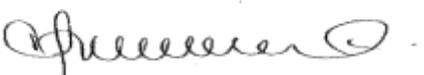


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 14 de julio de 2023. Por reparto del día 13 de julio de 2023, se recibe demanda de AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS, presentada por la señora MARÍA JOSÉ SIERRA SANTAFÉ a través de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Oriente, contra el señor LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA. Sírvase proveer. **Aporta los siguientes documentos:**

- Escrito de demanda en cinco páginas
- Escrito suscrito a la Defensoría de Familia (Solicitud de cuota de alimentos) de fecha 21 de marzo de 2023 en dos páginas.
- Auto avocando y admitiendo medida de protección provisional en tres páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de la niña MARTINA ORTIZ SIERRA en un folio.
- Historia clínica de MARTINA ORTIZ SIERRA de ORL S.A.S. en seis páginas.
- Certificación del Colegio Mi Mundo Feliz en una página
- Carnet de vacunación de la niña MARTINA ORTIZ SIERRA en dos páginas
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARÍA JOSÉ SIERRA SANTAFÉ
- Control de talla y peso de la niña MARTINA ORTIZ SIERRA en cinco páginas
- Recibo No. 1703 del colegio Mi Mundo Feliz por valor de \$910.000 en una página
- Factura electrónica de la DIAN por valor de \$260.000 en dos páginas
- Cédula del señor LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA en una página
- Copia de la Tarjeta de identidad de la adolescente GABRIELA ORTIZ RODRÍGUEZ en una página.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la adolescente ANA ISABELA ORTIZ CASTAÑEDA en una página.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña ALEJANDRA ORTIZ VIRGEN en una página.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la adolescente VALENTINA ORTIZ RODRÍGUEZ en una página.
- Copia de la tarjeta de identidad de VALENTINA ORTIZ RODRÍGUEZ en una página.
- Acta de conciliación No. 056 del 29 de marzo de 2023 en seis páginas.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de julio de 2023

La demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por la señora MARÍA JOSÉ SIERRA SANTAFÉ a través de La Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Oriente en pro de los derechos de la niña MARTINA ORTIZ SIERRA en contra del señor LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA se inadmitirá, por cuanto, se deberá remitir por correo certificado o por correo electrónico a la parte demandada, la demanda junto con los anexos, conforme el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Tal circunstancia constituye causal de inadmisión de la demanda, lo que en efecto se dispondrá, contando la demandante a través de la Defensoría de Familia I.C.B.F. de La Dorada con cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS presentada por la señora MARÍA JOSÉ SIERRA SANTAFÉ contra el señor LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA, por los defectos relacionados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. Advertir a la parte demandante que cuenta con el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de serle rechazada.

TERCERO. Autorizar por mandato legal, al doctor CRISTIAN JOHAN JIMÉNEZ ARDILA Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la ciudad, para que actúe en este trámite en favor de los intereses de la niña MARTINA ORTIZ SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



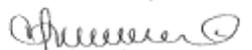
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 127 del 19 de julio de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 26 de julio de 2023. El día 25 de julio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.